



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE  
LLEVAN ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA  
DE MÉXICO, ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
PARA EL PERIODO 2027-2029**

La Rectoría de la Universidad Abierta y a Distancia de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, fracciones I y II, y 10, fracción VIII, del Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México; 3 fracción VIII, 12 fracción II y 14 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México; y los Lineamientos Segundo, fracción II, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la designación de representantes ante el Consejo Universitario de las personas estudiantes y de quienes llevan actividades académicas, y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2026,

**CONVOCA**

A las personas que llevan actividades académicas en la Universidad Abierta y a Distancia de México, a participar en el proceso para la designación ante el Consejo Universitario de dos representantes a que se refiere el artículo 10 fracción VIII del Decreto que modifica el diverso que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, para el periodo 2027-2029, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** – Podrán participar en el proceso para la designación de representantes y registrarse como postulantes todas las personas que llevan actividades académicas en la Universidad Abierta y a Distancia de México, sujeto a lo establecido en esta Convocatoria.

Para registrarse como postulante es necesario cubrir los requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria y obtener el registro correspondiente ante el Comité de Elección.





En caso de que alguna persona registrada renuncie a su postulación o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para fungir como representante ante el Consejo Universitario o se vea imposibilitada para participar en la elección, no se le permitirá continuar con el proceso de designación.

El formato y formulario que se requieren para cumplir con lo establecido en las Bases de esta Convocatoria se encuentran disponibles en la liga siguiente:  
<https://comiteeleccionacademicos.unadmexico.mx>

**SEGUNDA.** – De conformidad con el Lineamiento Noveno de los *Lineamientos para la designación de representantes de las personas estudiantes y de quienes llevan actividades académicas*, el Comité de Elección se integra de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Rectoría;
- II. La persona titular de la Secretaría General, quien fungirá como Secretario Técnico del mismo;
- III. La persona titular de la Coordinación Académica y de Investigación;
- IV. La persona titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria;
- V. La persona titular de la Coordinación de Tecnología e Innovación Educativa;  
y,
- VI. La persona titular de la Coordinación de Extensión, Vinculación y Desarrollo Social.

**TERCERA.** - Las personas interesadas que se postulen para ser representante ante el Consejo Universitario, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Tener contrato vigente como persona prestadora de servicios profesionales por honorarios con actividad académica.
- II. Contar con grado académico y la cédula profesional correspondiente;
- III. Contar con una evaluación del desempeño académico favorable en la Universidad Abierta y a Distancia de México;
- IV. No encontrarse en un proceso disciplinario o administrativo:





**CUARTA.** - Para la procedencia del registro cada postulante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Tercera de la presente Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito ante el Comité de Elección, el registro de la postulación correspondiente, manifestando su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas ante el Consejo Universitario;
- III. Señalar en la solicitud de registro, el nombre, actividad que desempeña, correo electrónico institucional, domicilio y teléfono;

Sólo se otorgará el registro a quien cumpla los requisitos señalados.

**QUINTA.** - El Comité de Elección verificará en los expedientes que obran en la Universidad, que las personas interesadas en postularse cuenten con la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Contrato vigente de presentación de servicios profesionales por honorarios;
- III. Último grado académico y la cédula profesional correspondiente;
- IV. Evaluación del desempeño favorable que obra en la Coordinación Académica y de Investigación; y,
- V. No encontrarse en un proceso disciplinario o administrativo, de acuerdo con los registros de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria.

**SEXTA.** - El registro de postulantes se realizará ante el Comité de Elección, del día 27 de julio de 2026 a las 9:00 horas al 10 de agosto de 2026, a las 23:55 horas en la liga: <https://comiteeleccionacademicos.unadmexico.mx>

En caso de negativa del registro, podrá presentarse solicitud de reconsideración ante el Comité de Elección, que resolverá en un plazo máximo de tres días hábiles.



**SÉPTIMA.** – En una primera etapa, el Comité de Elección, analizará cada una de las postulaciones registradas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

De manera preliminar, el Comité de Elección, seleccionará por mayoría de votos cinco candidatos de los cuales se hará la designación de representantes de las personas que llevan actividades académicas en la Universidad Abierta y a Distancia de México.

**OCTAVA.** – En la segunda etapa, las cinco personas elegidas presentarán ante el Comité de Elección en la modalidad presencial o virtual y fecha que este determine, sus propuestas de iniciativas a desarrollar ante el Consejo Universitario.

**NOVENA.** - La presentación de las propuestas de iniciativas se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberá de considerarse un tiempo máximo de 30 (treinta) minutos para su presentación y, en su caso, preguntas y respuestas.
- II. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- III. Estarán basadas en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas que integran la comunidad universitaria y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

**DÉCIMA.** -El Comité de Elección, emitirá un dictamen por escrito en el que selecciona por mayoría de votos a las dos personas representantes ante el Consejo Universitario de quienes llevan actividades académicas.

**DÉCIMA PRIMERA** - Para la designación de representantes de quienes llevan actividades académicas, el Comité de Elección presentará ante el Consejo Universitario para su análisis y en su caso, aprobación, el dictamen señalado en la Base anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El Comité de Elección será el encargado de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la designación de representantes pudieran suscitarse.



**DÉCIMA TERCERA.** - Las personas que haya pasado a la segunda etapa y no hayan sido elegidas, podrán impugnar el dictamen ante el propio Comité de Elección, que resolverá en un plazo de 48 horas después de recibir la impugnación.

Las impugnaciones, podrán presentarse hasta antes de la presentación del dictamen correspondiente ante el Consejo Universitario, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, expresando los agravios y pruebas correspondientes. Si falta alguno de los requisitos indicados, el Comité de Elección, podrá desechar el recurso.

**DÉCIMA CUARTA.** - El Consejo Universitario será el órgano encargado hacer la declaratoria correspondiente, emitir la ratificación del dictamen presentado por el Comité de Elección, realizar la designación correspondiente, llevar a cabo la toma de protesta de los representantes de quienes llevan actividades académicas designados y publicar dicha resolución en los medios oficiales de comunicación. Su resolución será definitiva e inapelable.

Ciudad de México a 1 de julio de 2026

**MTRA. LILIAN KRAVZOV APPEL**

**RECTORA**

Aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México, en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de mayo de 2026.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**